



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

DESPACHO DEL ALCALDE

Página 1 de 11

Resolución N° 330

(22 JUN 2023)

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ, SE DEROGA RESOLUCIÓN No. 343 DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus atribuciones Constitucionales conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y legales en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 artículo 91, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución política: *“(…) Son fines esenciales del Estado: servir la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…). Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.*

Que el artículo 84 de la ley 136 de 1994 establece: *“(…) En cada municipio o distrito habrá un alcalde quien ejercerá la autoridad política, será jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio o distrito y tendrá el carácter de empleado público del mismo.”*

Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994, Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012. Establece: *“(…) Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: (…). d) En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; (…)”*

Que el artículo 93 de la ley 136 de 1994 establece: *(…) ACTOS DEL ALCALDE. El alcalde para la debida ejecución de los acuerdos y para las funciones que le son propias, dictará decretos, resoluciones y las órdenes necesarias.*



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos.pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

DESPACHO DEL ALCALDE

Página 2 de 11

Que el artículo 25 de la Constitución Política establece que el trabajo es un derecho y una obligación social que goza en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado y que así mismo, toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Que el artículo 79 de la Constitución Política establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano.

Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto 1295 de 1994, los objetivos generales del Sistema General de Riesgos Laborales son la promoción de la seguridad y salud en el trabajo y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Que el artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo define: *“Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes, deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de la Protección Social vigilara el cumplimiento de esta disposición”.*

Que mediante la Ley 962 de julio 8 de 2005, se dictaron disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos, entidades del estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan los servicios públicos.

Que la mencionada Ley deroga la obligación de las empresas de registrar ante el Ministerio de Protección Social, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, tal como lo señala el artículo 55 sobre supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial por el Ministerio de Protección Social, indicando que el artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: *“... De conformidad con lo anterior, las empresas continúan con la obligación de constituir dicho reglamento y tenerlo a disposición del Ministerio de Protección Social, quien en cumplimiento de función de vigilancia estará encargado de controlar el cumplimiento de esta disposición...”*

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, el Sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan y que las disposiciones vigentes de seguridad y salud en el trabajo relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

Que, el artículo 1° de la Ley 1562 del 2012, indica: *“Salud Ocupacional: Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.”*

Que, a su vez la Ley 1562 del 2012 en su artículo 1° define: *“Programa de Salud Ocupacional: en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y*



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co



Certificate No.
LAT - 0968



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

DESPACHO DEL ALCALDE

Página 3 de 11

Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo."

Que el Capítulo 7 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, requiriendo por parte de los integrantes de dicho Sistema General, el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, así como en el desarrollo y aplicación de los Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8 del pluricitado Decreto 1072 de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, está la de garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Que la Resolución 0312 de 2019, el Ministerio del Trabajo modificó los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares.

Que la Alcaldía Municipal de Cajicá expidió la Resolución Administrativa No. 576 del 15 de diciembre de 2016 por la cual "Se actualizo y adopto el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Alcaldía Municipal de Cajicá".

Que dicho Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial se actualizo mediante Resolución 343 de 07 de septiembre de 2018 "La cual actualiza el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Alcaldía de Cajicá"

Que el Municipio de Cajicá mediante Resolución 099 del 1 de marzo de 2023, actualizó la Política de Seguridad Y Salud en el Trabajo para la administración central de la Alcaldía Municipal de Cajicá y derogó la Resolución 157 del 21 de abril de 2021.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

DESPACHO DEL ALCALDE

Página 4 de 11

Que teniendo en cuenta que las condiciones de infraestructura, identificación de peligros, valoración de riesgos, apertura de centros de trabajo, actualización de normatividad legal aplicable, entre otras; se considera necesario actualizar el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO-ACTUALIZACIÓN. Actualizar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial para la Alcaldía Municipal de Cajicá – Nivel Central, la cual consta de la siguiente información:

INFORMACIÓN GENERAL:

INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD	
Razón Social:	Alcaldía Municipal de Cajicá – Nivel central.
NIT:	899.999.465-0
Departamento:	Cundinamarca
Teléfono:	8837077
Nombre de la ARL	POSITIVA
Clase de Riesgo	I-II-III-IV-V
Tasa (%)	0.522%, 1.044%, 2.436%, 4.350%, 6.960%
Código Actividad Económica:	1841201 " Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo, desarrolladas por los órganos y organismos centrales, regionales y locales"
Número de Sedes:	Dieciséis (16)

SEDES DE TRABAJO:

INFORMACIÓN DE SEDES FISICAS			
#	SEDE	DIRECCIÓN	DEPENDENCIA/SECRETARIAS
1	Palacio municipal	Calle 2 # 4-07	Despacho del alcalde Concejo Municipal Secretaría General (Almacén, Dirección Gestión Humana, Archivo, Dirección Atención al usuario y al ciudadano, Dirección de Contratación). Secretaría de Hacienda (Dirección Financiera, Dirección Rentas y cobro coactivo)



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co



Certificate No.
LAT - 0986



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

DESPACHO DEL ALCALDE

Página 5 de 11

			Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas (Dirección de construcciones y supervisiones, Dirección Estudios y Diseños). Oficina de Control Interno
2	Secretaria de Salud	Carrera 4 # 21 / 33	Secretaria de Salud (Dirección Salud Pública, Dirección Aseguramiento, Desarrollo y Servicios)
3	Casa de la cultura	Carrera 4 Calle 3-07	Secretaria de Transito, Transporte y Movilidad (Dirección de Seguridad Vial y Movilidad, Dirección de Tránsito y Transporte) Secretaria de Educación (Dirección Educación Continua) Secretaria Jurídica Secretaria de Desarrollo Económico Dirección Planeación Estratégica (Sisbén) Oficina Control Interno Disciplinario
4	Planeación	Carrera 2 # 2-46	Secretaria de Planeación (Dirección Planeación Estratégica, Dirección Desarrollo Territorial)
5	Bohío	Carrera 5 sur # 3 – 45	Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Secretaria de Desarrollo Social (Dirección Equidad Y Familia, Dirección de Infancia y Juventud) Oficina de Prensa y Comunicaciones
6	Casa de la Justicia	Calle 2 # 7-78	Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria Inspección de Policía 1 Comisaria de Familia 1
7	Capellanía	Calle 8 A # 20 A – 95	Inspección de Policía 2 Comisaria de Familia 2
8	Albergue	Km 2 vía manas el Molino	Albergue- Secretaria de Ambiente
9	Politécnico	Km 2 – Cajicá Tabio	Coordinación Politécnico- Secretaria de Educación Archivo Municipal. Almacén Municipal Operarios Obras Públicas
10	Banco de alimentos	Calle 7# 3 – 31	Secretaria Desarrollo social (Banco de Alimentos)
11	Club edad de oro	Carrera 2 # 0-266	Secretaria Desarrollo Social – Adulto Mayor.
12	CTP	Sector Punte Vargas Vía Hato Grande	Centro de Traslado por Protección
13	CISAEC	Cra 5 # 2a-139	Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Cajicá Comisaria de Familia 3 Inspección Policía 3 Secretaria de TIC- CTEI Secretaria de Seguridad
14	Casa de la mujer	Vereda Canelón	Secretaria de Desarrollo Social (Dirección de Mujer y Genero)
15	Centro Adulto Mayor	Vereda Chuntame - Camino san Benito – Sector el Pomar	Secretaria Desarrollo Social – Adulto Mayor.
16	Centro Cultural	Cl. 3a #1 Este-11 a 1 Este-79	Auditorios

Centros de Trabajo – Nivel de riesgo:

DEPENDENCIAS	PERFIL/MANUAL DE FUNCIONES	CLASE DE RIESGO	CÓDIGO CIU REV. 4 A.C.	DÍG. ADIC.	NUEVA ACTIVIDAD DECRETO 768	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA FINAL
Todas	<ul style="list-style-type: none"> Funcionarios o Contratistas que no estén incluidos en los otros centros de trabajo con otro nivel de riesgo Concejo Municipal Personería 	1	8412	1	1841201	Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo, desarrolladas por los órganos y organismos centrales, regionales y locales



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





DESPACHO DEL ALCALDE

<p>Secretaría de Desarrollo Social- Comisariías de Familia</p>	<p>Comisariías de Familia</p> <ul style="list-style-type: none"> Comisario(a) de Familia cód. 202 grado 06 Profesional Universitario(a) cód. 219 grado 03 Auxiliar Administrativo(a) Cód. 407 gr 03 Contratistas prestación de servicios que desarrollen sus actividades en las Comisariías de Familia 	<p>1</p>	<p>8890</p>	<p>1</p>	<p>1889001</p>	<p>Otras actividades de asistencia social sin alojamiento, incluye las actividades de bienestar social y de orientación para niños y adolescentes, adopción y actividades de prevención contra el maltrato infantil y de otras personas, las actividades de asesoramiento sobre el manejo del presupuesto familiar, orientación matrimonial y familiar, y de asesoramiento en cuestiones crediticias y de deuda, las actividades comunitarias, actividades de guarderías infantiles sin servicio de asesoría con atención diurna para niños, incluidos niños con discapacidad, atención diurna para grupos sociales vulnerables, actividades de beneficencia como recaudación de fondos y de apoyo con fines de asistencia social, de atención a víctimas de desastres, refugiados, inmigrantes, etc., incluido el suministro de alojamiento a esas personas a título temporal o por periodos prolongados, Las actividades de rehabilitación y habilitación profesional para desempleados, siempre que el componente de educación sea limitado, asesoramiento sobre el manejo del presupuesto familiar, orientación matrimonial y familiar, en cuestiones crediticias y de deuda, asesoramiento en establecer y hacer valer su derecho a recibir prestaciones de asistencia y seguros sociales</p>
<p>Secretaría General - Almacén General</p>	<p>Almacén General:</p> <ul style="list-style-type: none"> Almacenista General cód. 215 gr 03 Profesional Universitario.cód. 219 gr 02 Técnico Administrativo Cód.:367 gr 04 Contratistas prestación de servicios que desarrollen sus actividades en el almacén general. 	<p>2</p>	<p>5210</p>	<p>1</p>	<p>2521001</p>	<p>Almacenamiento y depósito, incluye almacenamiento y depósito de productos textiles, alimenticios, agropecuarios, de mercancías, muebles, automóviles, semillas y forrajes Almacenes para mercancías varias, almacenes generales de deposito</p>
<p>Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural – Secretaria de Salud</p>	<p>SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL</p> <ul style="list-style-type: none"> Secretario de Despacho Cód.020 Gr. 05 Profesional Universitario Cód. 219 Gr. 02 (Propósito tenencia Responsable) Auxiliar Administrativo Cód. 407 Gr. 03 (Albergue) <p>Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural Secretaria de Salud</p> <ul style="list-style-type: none"> Contratistas prestación de servicios que desarrollen sus actividades en Albergue y/o veterinarios, vacunación de animales. 	<p>2</p>	<p>7500</p>	<p>1</p>	<p>2750001</p>	<p>Actividades veterinarias, incluye las actividades de atención médica y control de animales en establecimientos agropecuarios y control de animales domésticos, asistentes veterinarios u otro personal auxiliar veterinario, de diagnóstico clínico- patológico y otros diagnósticos relacionados con animales, veterinarias que requieran la utilización de ambulancia para animales</p>



DESPACHO DEL ALCALDE

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural	<p>SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL</p> <ul style="list-style-type: none"> Profesional Universitario Cód. 219 Gr. 02 (Propósito componente forestal) Contratistas prestación de servicios que desarrollen sus actividades de componente forestal. 	2	240	1	2024001	Servicios de apoyo a la silvicultura, incluye las actividades de servicios forestales, Inventarios forestales, servicios de consultoría de gestión forestal, evaluación de existencias maderables, lucha contra las plagas forestales.
Secretaria General - Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural - Secretaria de Educación	<p>SECRETARIA GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none"> Conductor mecánico cód. 482 gr. 05 <p>Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Secretaria de Educación-PQRS</p> <p>Contratistas prestación de servicios que desarrollen sus actividades de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Monitoras de ruta Conductor motocicleta 	4	4922	1	4492201	Transporte mixto, incluye otros servicios ocasionales de transporte nacionales o municipales dedicados a desplazamiento conjunto de personas y de mercancías en vehículos especialmente acondicionados.
Secretaria de tránsito, transporte y Movilidad	<p>Secretaria de tránsito, transporte y Movilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> Secretario de despacho cód. 020 gr 05 Profesional Universitario Cód. 219 gr 05 Profesional Universitario Cód. 219 gr 02 <p>Dirección De Transito Y Transporte</p> <ul style="list-style-type: none"> Director Técnico cód. 009 gr 03 <p>Dirección De Seguridad Vial</p> <ul style="list-style-type: none"> Director Técnico cód. 009 gr 03 Profesional Especializado Cód. 222 gr 06 Técnico Administrativo Cód. 367 gr 04 Contratistas prestación de servicios que desarrollen actividades operativas de seguridad vial. 	4	5229	1	4522901	Otras actividades complementarias al transporte, incluye la organización y coordinación de operaciones de transporte por tierra, mar o aire, servicios de agentes de tránsito, agencia de aduana, empresas de mudanzas y trasteos La organización de envíos de grupo e individuales
Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas Secretaria de Salud Secretaria de Planeación	<p>Secretaria De Infraestructura Y Obras Públicas</p> <ul style="list-style-type: none"> Secretario de despacho cód. 020 gr 05 <p>Dirección De Construcciones Y Supervisión</p> <ul style="list-style-type: none"> Director Técnico cód. 009 gr 03 Profesional Universitario Cód. 219 gr 04 Profesional Universitario Cód. 219 gr 02 <p>Dirección De Estudios Y Diseños</p> <ul style="list-style-type: none"> Director Técnico cód. 009 gr 03 Profesional Especializado Cód. 222 gr 06 Profesional Universitario Cód. 219 gr 04 Inspector cód. 416 gr 07 Operario Calificado Cod.490 Gr.07 Operario cód. 487 gr 06 	5	7110	1	5711001	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, incluye actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajista, diseño de ingeniería, consultoría en maquinaria, procesos y plantas industriales, ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica, proyectos de ingeniería eléctrica con presencia en las instalaciones donde se desarrolla el proyecto (con intervención directa en obras); elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ,ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de



DESPACHO DEL ALCALDE

	<p>Contratistas prestación de servicios que desarrollen actividades de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento • Obras civiles • Ingeniería • Arquitectura <p>Secretaría De Planeación</p> <p>Dirección De Desarrollo Territorial</p> <ul style="list-style-type: none"> • Director Técnico cód. 009 gr 03 • Profesional Especializado Cód. 222 gr 06 • Profesional Universitario Cód. 219 gr 03 • Profesional Universitario Cód. 219 gr 04 • Profesional Universitario Cód. 219 gr 02 • Profesional Universitario Cód. 219 gr 01 • Contratistas prestación de servicios que desarrollen actividades de: • Visitas de obra, industria <p>Secretaría De Salud</p> <p>Dirección De Salud Pública</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional Universitario Área Salud cód. 237 gr 02 (Ing. Química) • Contratistas prestación de servicios que desarrollen actividades de: • Visitas de obra, industria • Ingeniería química 				<p>sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción</p>
<p>Secretaria De Gobierno Y Participación Comunitaria</p> <p>Secretaria de seguridad</p>	<p>Inspecciones de policía</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional Universitario - Inspector de Policía Urbano 2a. categoría cód. 234 gr 04 • Profesional Universitario Cód. 219 gr 02 • Técnico Administrativo Cód. 367 gr 01. • Auxiliar Administración Cód. 407 Gr 03 • Contratistas prestación de servicios que desarrollen actividades en las inspecciones de policía. <p>Secretaria de tránsito, transporte y Movilidad</p> <p>Dirección De Tránsito Y Transporte</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comandante de Tránsito cód. 290 gr 03 • Inspector de Tránsito cód. 312 gr 07 • Agente de Tránsito cód. 340 gr 02 <p>Secretaría de Seguridad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretario de despacho cód. 020 gr 05 • Profesional Universitario Cód. 219 gr 05 • Profesional Universitario Cód. 219 gr 02 	<p>5</p>	<p>8423</p>	<p>1</p> <p>5842301</p>	<p>Orden público y actividades de seguridad, incluye administración y funcionamiento de servicios regulares y auxiliares de las fuerzas de policía en los puertos, fronteras, guardacostas, incluyendo la regulación del tráfico, el registro de extranjeros y el mantenimiento de los registros de detención apoyados por los poderes públicos y otras fuerzas especiales de policía</p>



DESPACHO DEL ALCALDE

	<ul style="list-style-type: none"> Contratistas prestación de servicios que desarrollen actividades operativas en la secretaria de Seguridad. 					
Secretaría de Gobierno y participación Ciudadana	<p>Dirección De Gestión Del Riesgo</p> <ul style="list-style-type: none"> Comandante de los Bomberos cód. 203 gr 03 Bombero cód. 475 gr 03 	5	8423	2	5842302	Orden público y actividades de seguridad, incluye administración y funcionamiento de servicios regulares y auxiliares de los cuerpos de bomberos en la prevención y la extinción de incendios, salvamento de personas y animales, asistencia en catástrofes civiles, inundaciones, accidentes de tráfico, suministro de víveres para utilizar en caso de desastres y emergencias nacionales, entre otros;

ARTÍCULO SEGUNDO – COMPROMISOS. La Alcaldía Municipal de Cajicá, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en Seguridad y Salud y Salud en el Trabajo (SST), tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral.

La Alcaldía Municipal de Cajicá se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento de los diferentes grupos de apoyo de Seguridad y Salud en el Trabajo como son: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, Comité de Convivencia Laboral – COCOLA, Comité de Seguridad Vial y brigada de emergencias de conformidad con lo establecido en la normatividad legal vigente.

La Alcaldía Municipal de Cajicá, se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), actividades que se realizan para un adecuado desarrollo de los procesos y de acuerdo a la exposición de los funcionarios y/o contratistas.

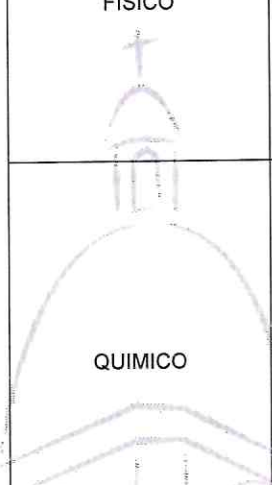
ARTICULO TERCERO- PELIGROS Y RIESGOS IDENTIFICADOS. La Alcaldía Municipal de Cajicá se compromete valorar e implementar medidas preventivas en los peligros y/o riesgos identificados en la entidad.

Estos peligros identificados tienen una clasificación determinada como se observa a continuación:

CLASIFICACIÓN DE PELIGROS	DESCRIPCIÓN DE PELIGROS	FUENTE DEL PELIGRO
BIOLOGICO	<ul style="list-style-type: none"> Virus. Bacterias. Hongos. Riketsias Parásitos Picaduras Mordeduras Fluidos o excrementos 	<p>Atención al público interno y externo (contagio persona a persona)</p> <p>Atención a animales domésticos y sin hogar.</p> <p>Rescate y atención primaria de personas y/o animales heridos.</p> <p>Manejo y control de abejas</p>



DESPACHO DEL ALCALDE

<p>FISICO</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Ruido (impacto, intermitente o continuo) • Iluminación (por exceso o deficiencia). • Vibración (cuerpo entero o segmentos) • Temperaturas externas (calor y frio) • Radiación no ionizante 	<p>Control y extinción de incendios</p> <p>Uso de maquinaria amarilla</p> <p>Ruido de la vecindad o alrededores</p> <p>Exposición a iluminación natural y/o artificial</p> <p>Uso de herramientas, máquinas y equipos.</p> <p>Mantenimiento de instalaciones</p>
<p>QUIMICO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Polvos orgánicos e inorgánicos • Fibras • Líquidos (nieblas – rocíos) • Gases y vapores • Humos metálicos y no metálicos • Material particulado 	<p>Uso de sustancias para el aseo y desinfección de instalaciones, equipos, máquinas y herramientas.</p> <p>Mantenimiento de instalaciones, equipos, máquinas y herramientas.</p> <p>Uso de sustancias propias de la labor.</p> <p>Atención de emergencias producidas por fugas y/o reacciones adversas de productos químicos.</p>
<p>PSICOSOCIAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de organización. • Características de la organización del trabajo. • Características del grupo social de trabajo. • Conflictos de la tarea. • Interfase persona tarea • Jornada de trabajo 	<p>Dar y seguir ordenes</p> <p>Carga laboral y responsabilidades</p> <p>Convivencia laboral</p> <p>Jornadas extensas de trabajo</p> <p>Turnos rotativos</p>
<p>BIOMECANICO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Postura • Esfuerzo • Movimiento repetitivo • Manipulación manual de cargas 	<p>Digitación</p> <p>Postura prolongada</p> <p>Levantamiento y desplazamiento de cargas</p> <p>Adoptar posturas inadecuadas</p> <p>Realizar actividades que exigen movimientos sobrepasando los ángulos de confort del cuerpo</p> <p>No tomar descansos durante la jornada laboral</p>
<p>CONDICIONES DE SEGURIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mecánico • Eléctrico • Locativo • Tecnológico • Accidentes de transito • Públicos • Trabajo en alturas 	<p>Mantenimiento de instalaciones, equipos, máquinas y herramientas.</p> <p>Sobrecargas de circuitos eléctricos</p> <p>Incendios y/o explosiones</p> <p>Robos, atracos, asaltos</p> <p>Actividades que se desarrollen a partir de 2 metros de altura</p> <p>Conducción y/o operación de vehículos</p>



DESPACHO DEL ALCALDE

FENOMENOS NATURALES	<ul style="list-style-type: none"> • Sismo • Terremoto • Inundación • Derrumbe • Precipitaciones 	Estado físico de las instalaciones Estado de los desagües, bajantes, canales y alcantarillado
---------------------	---	--

ARTICULO CUARTO- INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN. La Alcaldía Municipal de Cajicá, ha implementado un proceso de inducción y reinducción para los funcionarios y contratistas, capacitándolos respecto a las medidas de prevención y seguridad que exige el medio ambiente laboral.

ARTÍCULO QUINTO – DIVULGACIÓN DEL REGLAMENTO. El reglamento será comunicado a las partes interesadas de la Entidad de acuerdo a la normatividad legal vigente. Deberá ser publicada, difundida y aplicada a todas y cada una de las sedes administrativas y gestiones de la Alcaldía Municipal de Cajicá, así como el personal de estas.

ARTÍCULO SÉPTIMO -VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en la Resolución 343 del 7 de septiembre de 2018. Deberá ser actualizado cuando se presenten cambios sustanciales en las condiciones existentes: tales como: actividad económica, servicios prestados, instalaciones locativas o cuando se dicten otras disposiciones normativas a nivel nacional, departamental y/o municipal que limiten su vigencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Cajicá, Cundinamarca, a los _____ días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

22 JUN 2023

Fabio Hernández Ramírez Rodríguez
FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
 Alcalde Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Alba Rocío Torres Peña	<i>Alba Torres</i>	Profesional Universitario (E)- DGH -SST
Elaboró	Sandra Viviana Rodríguez García	<i>Sandra R</i>	Profesional Universitario (E)- DGH -SST
Revisó	Ángela García Sánchez	<i>Angela G</i>	Profesional Universitario (E)- DGH
Revisó y Aprobó	Daniel Esteban Martínez Chamucero	<i>Daniel M</i>	Director Gestión Humana

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

CONSTANCIA DE PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la presente Resolución No. 330 de junio veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

La Resolución No. 330 de junio veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023), se desfijó de la cartelera oficial el día veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023), siendo las cuatro y treinta (4:30 PM), de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo